

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

**2019/3329** *Tablas Salariales 2019 para el Convenio del Sector de la Construcción y Obras Públicas.*

### Edicto

Referencia: Relaciones colectivas  
Convenios Colectivos  
Código Convenio: 23000375011982

Visto el texto de las Tablas Salariales para el año 2019 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para Construcción y Obras Públicas, de la provincia de Jaén, suscrito por la Comisión Negociadora con fecha 9 de julio de 2019, presentado electrónicamente en esta Delegación Territorial de Jaén, de las Consejerías de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, el día 16 de julio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre («BOE» del 24), en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 14, de 22 de enero), modificado mediante Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero (BOJA núm. 29, de 12 de febrero), en relación con el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, 17 de julio de 2019

El Delegado Territorial

Francisco Joaquín Martínez Garvín

Asistentes:

F.I.C.A. - U.G.T.

D. Domingo Ocaña Fernández

Construcción y Servicios - CC.OO.

D. Juan Jumillas Jiménez

Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Obras de Jaén

D. Francisco Chamorro Ortega

D. José Ángel Mesa Fernández

En Jaén, siendo las 12.30 horas del día 9 de julio de 2019, en las oficinas de la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Obras de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 30-4ª planta, se reúnen los vocales al margen relacionados, componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para la provincia de Jaén, con el siguiente:

Orden del día

1. Revisión si procede de las Tablas Salariales para el 2019.

Reconociéndose unánimemente todos los asistentes capacidad y representatividad suficiente para la celebración del presente Acto, estudiado y debatido el Orden del día, se adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.- Para el ejercicio 2019, se conviene por los asistentes de conformidad con el art. 52 del V Convenio General de la Construcción, establecer el incremento económico anual en la Tabla actualizada del 2018 más el 2,25% que se firma y se anexa a la presente Acta.

Será de aplicación a partir de su publicación en el B.O.P. siendo sus efectos desde el 1 de enero de 2019.

No obstante lo anterior, los atrasos que se generen desde el 1 de enero de 2019 hasta su publicación serán exigibles en un plazo máximo de tres meses desde la publicación en el B.O.P.

2.- Comisionar a D. Domingo Ocaña Fernández, para que solicite de la Autoridad Laboral el registro, depósito y publicación de la presente Acta y su anexo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad por los asistentes, en el lugar y fecha, indicados en el encabezamiento de la presente Acta.

**CONVENIO CONSTRUCCIÓN AÑO 2019 (AÑO 2018 + 2,25%)**

NIVEL	S.BASE MES	S.BASE DIA	PLUS ASIST.	PLUS TRANS.	PLUS C. INC.
II	1265,51		9,72	4,90	5,43
III	1075,11		9,72	4,90	5,43
IV	1064,05		9,72	4,90	5,43
V	1040,61		9,72	4,90	5,43
VI	988,82	33,33	9,72	4,90	5,43
VII	981,68	32,96	9,72	4,90	5,43
VIII	938,05	31,33	9,72	4,90	5,43
IX	922,91	30,78	9,72	4,90	5,43
X	912,68	30,41	9,72	4,90	5,43
XI		29,95	9,72	4,90	5,43
XII		29,53	9,72	4,90	5,43
XIII	801,17	26,72	9,72	4,90	5,43
XIV -21 años 1 año	<b>599,88</b>	20,01	9,72	4,90	5,43
XIV -21 años 2 año	646,04	21,56	9,72	4,90	5,43
XIV -21 años 3 año	784,47	26,17	9,72	4,90	5,43
XIV +21 años 1 año	876,76	29,25	9,72	4,90	5,43
XIV +21 años 2 año	922,91	30,78	9,72	4,90	5,43

**TABLA DE ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA PARA SALARIO MENSUAL**

NIVEL	1 BIENIO	2 BIENIOS	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y
	2-4 AÑOS	4-9 AÑOS	1 QUINQ.	2 QUINQ.	3 QUINQ.	4 QUINQ.
			9-14 AÑOS	14-19 AÑOS	19-24 AÑOS	24-29 AÑOS
III	29,47	56,70	100,19	144,26	188,69	233,10
IV	28,06	56,12	99,17	142,82	186,76	230,70
V	27,46	54,68	96,99	139,67	182,64	225,62
VI	26,08	52,15	92,15	132,72	176,55	212,97
VII	25,88	51,77	91,49	131,83	173,65	203,39
VIII	24,74	49,48	87,42	125,89	164,64	203,39
IX	24,33	48,68	86,01	123,86	161,98	200,09
X	24,06	48,14	85,06	122,49	160,19	197,88
XIII	21,96	43,92	72,29	107,53	140,61	173,70

**TABLA DE ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA PARA SALARIO DIARIO**

NIVEL	1 BIENIO	2 BIENIOS	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y
	2-4 AÑOS	4-9 AÑOS	1 QUINQ.	2 QUINQ.	3 QUINQ.	4 QUINQ.
			9-14 AÑOS	14-19 AÑOS	19-24 AÑOS	24-29 AÑOS
VI	0,86	1,71	3,10	4,47	5,86	7,24
VII	0,85	1,70	3,07	4,43	5,79	7,16
VIII	0,81	1,59	2,91	4,21	5,50	6,79
IX	0,79	1,59	2,85	4,13	5,40	6,68
X	0,79	1,57	2,82	4,08	5,34	6,59
XI	0,79	1,54	2,78	4,01	5,25	6,50
XII	0,77	1,52	2,74	3,97	5,18	6,39
XIII	0,39	0,79	1,42	2,04	2,67	3,31

TABLA DE PAGAS EXTRAS Y VACACIONES		2019	
NIVEL	EXTRA DE JUNIO	EXTRA DE DICIEMBRE	VACACIONES
II	2042,38	2042,38	2042,38
III	1735,10	1735,10	1735,10
IV	1718,89	1718,89	1718,89
V	1684,57	1684,57	1684,57
VI	1625,27	1625,27	1625,27
VII	1612,95	1612,95	1612,95
VIII	1588,68	1588,68	1588,68
IX	1512,86	1512,86	1512,86
X	1496,35	1496,35	1496,35
XI	1475,59	1475,59	1475,59
XII	1457,85	1457,85	1457,85
XIII	962,01	962,01	962,01
XIV -21 años 1 año	983,37	983,37	983,37
XIV -21 años 2 año	1059,00	1059,00	1059,00
XIV -21 años 3 año	1285,93	1285,93	1285,93
XIV +21 años 1 año	1437,23	1437,23	1437,23
XIV +21 años 2 año	1512,86	1512,86	1512,86

**TABLA DE ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA DE PAGAS EXT. Y VACACIONES**

NIVEL	1 BIENIO	2 BIENIOS	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y
	2-4 AÑOS	4-9 AÑOS	1 QUINQ.	2 QUINQ.	3 QUINQ.	4 QUINQ.
			9-14 AÑOS	14-19 AÑOS	19-24 AÑOS	24-29 AÑOS
III	42,56	85,10	153,25	221,29	289,39	357,48
IV	42,13	84,33	151,75	219,12	286,57	354,01
V	41,25	82,51	148,50	214,51	280,52	346,52
VI	39,71	79,44	142,99	206,56	270,22	333,66
VII	39,31	78,68	141,52	204,41	267,32	330,22
VIII	38,78	77,55	139,60	201,64	263,68	325,72
IX	36,82	73,65	132,55	191,45	250,38	309,30
X	36,39	72,79	131,02	189,24	247,47	306,05
XI	35,86	71,71	129,09	186,46	243,83	301,20
XII	35,40	70,80	127,45	184,09	240,72	297,18
XIII	19,14	38,28	68,91	99,85	130,16	160,79

**TABLA DE HORAS EXTRAS**

NIVEL	HORA EXTRA	1 BIENIO	2 BIENIOS	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y
		2-4 AÑOS	4-9 AÑOS	1 QUINQ.	2 QUINQ.	3 QUINQ.	4 QUINQ.
				9-14 AÑOS	14-19 AÑOS	19-24 AÑOS	24-29 AÑOS
VI	18,85	0,58	1,17	2,00	2,81	3,65	4,47
VII	18,69	0,57	1,17	1,99	2,78	3,61	4,42
VIII	18,07	0,55	1,12	1,92	2,69	3,49	4,27
IX	17,87	0,55	1,11	1,90	2,66	3,45	4,23
X	17,47	0,53	1,08	1,84	2,61	3,36	4,12
XI	17,25	0,53	1,07	1,81	2,55	3,31	4,07
XII	17,02	0,52	1,06	1,80	2,55	3,28	4,02
XIII	10,09	0,32	0,63	1,07	1,57	1,95	2,39

### CONDIC. PARTICULARES ACT. A MAYOR RENDIMIENTO 2019

#### YESO

Metro cuadrado de Yeso "a buena vista"	3,57 €
Metro cuadrado de Yeso "maestredo"	5,01 €
unidad de guardavivos	2,12 €
Metro lineal de Junquillo	2,61 €
Trabajos en techos, vivienda, tendrán un incremento 50% sobre cada una de las modalidades bien sea a buena vista "o maestreado"	7,48 €
Los trabajos que se realicen a una altura igual o superior a 3 mts., a buena vista, tendrán un 40% en vivienda	7,49 €
huecos de escalera	7,49 €
en garage, sotanos, locales y demás dependencias	5,01 €
"Maestreado", tendrá un 40% en vivienda	10,51 €
en garage, sotanos, locales y demás dependencias	7,00 €
Por saco descargado en obra	0,17 €

#### ESCAYOLA

Metro cuadrado de techo o placa lisa	6,60 €
Metro lineal de moldura	4,01 €
Metro lineal de fosa	5,24 €
Metro lineal de viga doble	22,47 €
Metro lineal de media viga	13,57 €
Metro lineal de tabica que no supere los 50 ctms. en su plano vertical	6,60 €

#### SOLADO

Colocación de baldosa de tacos o terrazo para exteriores, enlechado y barrido (sin limpiar), m2	7,00 €
Colocación de terrazo de patillas o dibujo para exteriores, enlechado y limpieza con esparto, aserrio, etc., m2	7,00 €
Colocación de marmol o terrazo, enlechado con regleta o llana para pulido posterior, m2	6,86 €
Colocación de marmol o terrazo, enlechado y limpieza para no pulir (acabado), m2	7,75 €
Colocación de gres, tipo porcelanato, m2	11,62 €
Colocación de cerámica en suelos, sin rodapié, m2	8,69 €
Colocación de rodapié de terrazo o marmol, enlechado y limpio (acabado), metro lineal	2,16 €
Colocación de solerías yagüeadas con cemento, m2	10,67 €
Colocación de solerías yagüeadas con resina, m2	12,24 €
Colocación de solerías a cartabón, en patios y acerados, m2	8,54 €
Colocación de mármol o terrazo para pulir, colocado en viviendas con distribución de tabiquería terminada	8,09 €
Colocación de mármol o terrazo pulido, colocado en viviendas con distribución de tabiquería terminada	9,05 €

Colocación de granito en solería, enlechado con regleta o llana, para no pulir	10,09 €
Colocación de plaqueta de mármol en paramentos verticales recibido con mortero o cemento cola, incluso enlechado y limpio	15,50 €
Colocación de solerías a cartabón, con cerámica, m2	12,80 €
Colocación de solerías a cartabón, yagüeadas, recibidas con mortero, m2	18,15 €
Colocación de solerías a cartabón, yagüeadas, recibidas con cemento cola, m2	16,55 €

**ALICATADO**

Colocación de azulejos, desde 15 x15 en adelante, en paramentos verticales, m2	8,69 €
Colocación de azulejo planificado o rectificado, m2	11,62 €
Colocación de paramentos verticales de alicatado yagüeadado recibido con mortero, m2	14,75 €
Colocación de paramentos verticales de alicatado yagüeadado recibido con cemento cola, m2	13,42 €
Colocación de alicatado a cartabón, recibido con mortero, m2	16,03 €
Colocación de alicatado a cartabón en paramentos verticales maestreados, recibido con cemento cola, m2	10,67 €
Colocación de gresite o similares con silicona, recibido con cemento cola, m2	12,24 €
Colocación de cenefas o grecas, sin descuento del hueco	
Colocación de alicatado imitación a gresite o cuadrulado que ocupa en la medición del alicatado o solado	10,13 € 2,39 €
Colocación de azulejos sevillanos, m2	12,80 €
Colocación de plaqueta de 10 x20, en paramentos verticales, m2	9,29 €
Colocación de rodapié de cerámica y plaqueta, m2	2,14 €
Colocación de cajetines en cocinas a partir del séptimo o del cuarto en el resto de piezas, por cajetín	1,13 €

**ART. 31: Complemento por Discapacidad**

grados entre 13% y 22%	22,30 €
grados entre 23% y 32%	31,24 €
grados entre 33% y Superior	44,62 €

**ART. 36: Plus de Disponibilidad para la Conservación**

Plus de Conservación	8,93 €
----------------------	--------

**Art. 39; Plus de Gruista**

Plus de Gruista	11,90 €
-----------------	---------

**Art. 40: Plus de Distancia**

Plus de Distancia	27,00 €
-------------------	---------

**Art. 41: Dietas**

Dieta Completa	35,75 €
Media dieta	14,96 €

**Art. 42: Desgaste de Herramientas**

Desgaste de Herramientas	0,59 €
--------------------------	--------

Jaén, a 17 de julio de 2019.- La Jefa de Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.